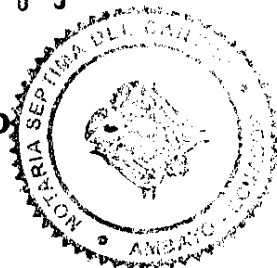


RESOLUCIÓN No. SC.DIC.A.2013. 6 6 5

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO



CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este despacho, tres testimonios de la escritura pública que contiene el aumento de capital, elevación del valor nominal de las acciones, reactivación y reforma del estatuto de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS LINEA GRIS COMLINGRIS S.A. EN LIQUIDACIÓN**, otorgada ante la Notaria Séptima Encargada del cantón Ambato, el 11 de septiembre de 2013;

QUE, las Unidades de Control e Intervención y Jurídica de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante informe No. SC.UCL.A.2013.368 de 4 de diciembre de 2013 y memorando No. SC.UJ.ICA.2013.207 de 11 de diciembre de 2013, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0464, de 11 de julio de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital, elevación del valor nominal de las acciones, reactivación y reforma del estatuto de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS LINEA GRIS COMLINGRIS S.A. EN LIQUIDACIÓN**, en los términos constantes en la referida escritura pública; declarar terminado el proceso de liquidación; y, dejar sin efecto el nombramiento del Liquidador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Séptimo del cantón Ambato y Décimo Sexto del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y de la de constitución respectivamente, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guamote: a) Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la escritura de constitución; y, c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional Centro II del Servicio de Rentas Internas para los fines consiguientes.

Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, en el cantón Ambato, a **11 DIC. 2013**

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

GEO
Expediente 36102
Trámite 4265